2ª edición

Convocatoria

Ayudas a la creación Faro Santander

Bases de participación

Contenido

1.	Presentación	3
2.	Objeto de las ayudas	3
3.	Requisitos de participación	4
4.	Dotación económica	4
5.	Presentación de solicitudes	4
6.	Documentación requerida	4
7.	Proceso de selección	5
8.	Criterios de valoración	5
9.	Calendario de la Convocatoria	6
10.	Desembolso de la ayuda económica	6
11.	Justificación	7
12.	Compromisos de los beneficiarios	7
13.	Propiedad intelectual e industrial	7
14.	Confidencialidad y protección de datos	7
15.	Prevención del blanqueo de capitales	8
16.	Exoneración de responsabilidad	8
17.	Interpretación de las bases	9
18.	Ley aplicable y jurisdicción	9
19.	Dudas, preguntas y contacto	9

Las presentes bases legales han sido elaboradas por Faro Santander y Fundación Banco Santander, con domicilio en C/ Serrano 57, 28006 de Madrid y NIF número G80576200, en el marco del programa Ayudas a la Creación Faro Santander.

1. Presentación

Faro Santander, el nuevo proyecto de la Fundación Banco Santander, en el marco de su compromiso con la cultura contemporánea, pone en marcha la segunda edición de las Ayudas a la Creación Faro Santander, un programa destinado a apoyar a artistas de Cantabria en el desarrollo de sus proyectos de creación.

El Programa combina apoyo económico con acompañamiento profesional, generando un espacio de trabajo colectivo que fomente la experimentación, la investigación y la construcción de comunidad artística en el territorio.

2. Objeto de las ayudas

El objeto de esta segunda edición de las Ayudas a la Creación Faro Santander (en adelante, la "Convocatoria") es la concesión de cuatro ayudas para el desarrollo de proyectos artísticos en el ámbito de la creación contemporánea.

Cada ayuda incluirá:

- **Una dotación económica de 10.000 €**.
- **Un programa de acompañamiento de 6 meses de duración (enero-junio 2027)**, compuesto por:
    - Un encuentro inicial de presentación de proyectos y toma de contacto entre beneficiarios y la coordinación del programa.
    - Un ciclo de cuatro seminarios y talleres distribuidos a lo largo del primer mes del programa, con una sesión semanal, con profesionales invitados de acuerdo con las necesidades de los proyectos seleccionados. Estos encuentros estarán orientados a compartir metodologías de trabajo, aportar herramientas y abrir nuevas perspectivas para la investigación y el desarrollo de los proyectos. Estarán abiertos también a otros artistas y participantes interesados, mediante inscripción.
    - Encuentros colectivos periódicos de clínica de proyectos, concebidos como espacios de puesta en común, intercambio y reflexión compartida, en los que los artistas podrán contrastar sus procesos, plantear preguntas y contribuir al desarrollo de los proyectos de los demás.
    - La posibilidad de acceder a tutorías individualizadas con profesionales cuyos conocimientos, experiencias y ámbitos de práctica puedan aportar perspectivas específicas al desarrollo de cada proyecto, atendiendo a sus necesidades y líneas de investigación.
    - Un seguimiento continuado de cada proyecto por parte del equipo de coordinación, así como un encuentro final de cierre del programa.
- **Una muestra pública en Faro Santander del proceso artístico** de los proyectos seleccionados, a partir de septiembre de 2027, que contemple diferentes formatos de presentación y puesta en común de los proyectos.

3. Requisitos de participación

Podrán optar a estas ayudas los artistas o colectivos artísticos que cumplan los siguientes requisitos:

- Hayan nacido, residan o desarrollen su práctica en Cantabria, y así puedan demostrarlo.
- Estén en disposición de participar en la totalidad del Programa (enero-junio de 2027).

Quedan expresamente excluidas de la Convocatoria las personas jurídicas.

4. Dotación económica

Cada proyecto seleccionado será apoyado mediante una dotación económica de 10.000€, compatible con otras ayudas públicas o privadas.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse a través del portal de la convocatoria https://portalconvocatorias.fundacionbancosantander.com/ cumplimentando el formulario habilitado y adjuntando la documentación requerida. No se admitirán solicitudes fuera de plazo ni a través de canales distintos a los indicados.

6. Documentación requerida

Los artistas deberán cumplimentar el formulario aportando la siguiente documentación:

- Trayectoria que incluya biografía y dossier de trabajos (máximo de 10 páginas, 15MB).
- Dossier del proyecto (máximo de 5 páginas), incluyendo descripción, calendario y necesidades.

Los artistas cuyo proyecto resulte seleccionado deberán aportar, además, certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social (en caso de cotizar en España).

7. Proceso de selección

La selección de los proyectos se desarrollará en dos fases:

1. **Revisión de las solicitudes** por parte del equipo de Faro Santander para comprobar que se ajustan a los requisitos establecidos.
2. **Valoración de un jurado independiente** compuesto por tres profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura contemporánea, junto con representantes de Faro Santander.

El jurado se hará público una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes y tendrá la potestad de convocar a entrevistas a los artistas, en caso de que lo estime necesario.

8. Criterios de valoración

- Calidad, solidez y originalidad del proyecto.
- Viabilidad del proyecto en el marco temporal de cinco meses.
- Trayectoria y adecuación del perfil de los solicitantes.
- Contribución a la creación contemporánea en Cantabria y al contexto artístico local.

9. Calendario de la Convocatoria

La presente Convocatoria se desarrollará conforme al siguiente calendario de actuaciones:

Presentación de solicitudes:

- Lanzamiento: 15 de octubre de 2026 a las 10h. (España Peninsular)
- Cierre: 9 de noviembre de 2026 a las 17h. (España Peninsular)

Resolución de la Convocatoria:

- La resolución de la presente Convocatoria se hará pública en la web de Faro Santander, no más tarde del 14 de diciembre de 2026.

10. Desembolso de la ayuda económica

La cantidad destinada a la ayuda económica para el desarrollo del proyecto se abonará en dos plazos mediante transferencia bancaria al beneficiario:

- **70%** al inicio del programa, tras la firma del contrato y la presentación de la documentación requerida por la Fundación Banco Santander.
- **30%** a la finalización del proyecto, tras la entrega de una memoria final y la presentación de la documentación requerida por la Fundación Banco Santander.

La ayuda se abonará sin aplicar IVA ni retenciones, al no implicar relación laboral ni prestación de servicios. Cada beneficiario será responsable de incluir, en caso de corresponder, la ayuda en su declaración de la renta conforme a la legislación aplicable.

11. Justificación

Los artistas que resulten beneficiarios deberán presentar una memoria final del proyecto, con una descripción detallada del proceso y de los resultados.

12. Compromisos de los beneficiarios

- Asistir a todas las actividades del Programa, incluyendo las sesiones de acompañamiento, seminarios y encuentros previstos.
- Mencionar a Faro Santander y Fundación Banco Santander en toda comunicación o difusión del proyecto.
- Facilitar la información solicitada para seguimiento y evaluación del Programa.

13. Propiedad intelectual e industrial

Los artistas que resulten beneficiarios mantendrán la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos realizados.

Faro Santander y Fundación Banco Santander podrán difundir, reproducir y comunicar públicamente imágenes, extractos o documentación de los proyectos con fines de archivo, memoria, difusión y comunicación no comercial, siempre mencionando a los autores.

14. Confidencialidad y protección de datos

Todos los datos personales que se incluyan en el formulario de solicitud por parte de los artistas serán tratados en base a la presente Convocatoria y al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el desarrollo y ejecución de la Convocatoria y bajo la responsabilidad de Fundación Banco Santander.

En todo caso, los artistas podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, y el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas respecto de los datos personales contenidos en el formulario de solicitud, mediante comunicación por escrito a la Oficina de Protección de Datos de la Fundación, a la dirección Calle Serrano 57, Madrid, indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad, o bien a través de la dirección de correo electrónico privacidadfundacionbs@gruposantander.com. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información, los artistas podrán consultar la política de protección de datos de Fundación Banco Santander (https://www.fundacionbancosantander.com/es/politica-de-privacidad).

15. Prevención del blanqueo de capitales

Fundación Banco Santander conservará los datos económicos relacionados con esta convocatoria durante diez (10) años, en cumplimiento de la normativa vigente.

16. Exoneración de responsabilidad

Faro Santander y Fundación Banco Santander quedan exentas de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los artistas, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

Faro Santander y Fundación Banco Santander quedan exentas de responsabilidad en caso de que el Programa no pueda desarrollarse o deba modificar su calendario por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control.

17. Interpretación de las bases

Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar, modificar o anular estas bases de participación por causas justificadas, comprometiéndose a informar de ello a los participantes.

18. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española. Cualquier controversia se someterá a los juzgados y tribunales de Madrid.

19. Dudas, preguntas y contacto

Para más información, los artistas podrán dirigirse a Faro Santander a través del correo electrónico ayudascreacionfaro@gruposantander.com, indicando en el asunto: "Ayudas a la Creación Faro Santander – 2ª edición", y en el teléfono 942040050.